ACTA DE PRORROGA No. 09 DEL CONTRATO No. 511 DE 21 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EU, PERSONA JURÍDICA, IDENTIFICADA CON NIT. 900.264.163-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO, IDENTIFICADA CON CC NO. 65.757.068 DE IBAGUE

CONTRATO No.	511
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	IBAGUE (TOL), 21 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "U.S.I. – E.S.E." identificado con NIT. No. 809.003.590-2 Representante Legal YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL, identificada con CC No. 38.363.776 de expedida en Ibagué (Tol), en calidad de gerente (E).
CONTRATISTA:	QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EU, persona jurídica, identificada con NIT. 900.264.163-1 representada legalmente por LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO, identificada con CC No. 65.757.068 de Ibague
OBJETO:	"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DEACTOSADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO"
VALOR INICIAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO:	VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL 2024.
SUSPENSIÓN No. 01	23 DE DICIEMBRE DE 2025.
REINICIO SUSPENSION No. 01	20 DE ENERO DE 2025.
PRORROGA No. 01	45 DIAS
PRORROGA No. 02	45 DIAS
SUSPENSION No. 02	30 DIAS
REINICIO SUSPENSION No. 02	14 DE MAYO DE 2025
PRORROGA No. 03	45 DIAS
PRORROGA No. 04	30 DIAS
PRORROGA No. 05	30 DIAS
PRORROGA No. 06	15 DIAS
PRORROGA No. 07	30 DIAS
PRORROGA No. 08	30 DIAS

Entre los suscritos a saber, **YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL**, mayor de edad y vecina de la ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.363.776 de expedida en Ibagué (Tol), en calidad de gerente (E) y representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué – U.S.I. E.S.E. con NIT.809.003.590-2, según Decreto de nombramiento No. 0594 del 30 de septiembre del 2025 y Acta de Posesión No. 1400-241 del 01 de

24/10/2025
2:13 pm

octubre del 2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EU,** persona jurídica, identificada con NIT. 900.264.163-1 representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con CC No. 65.757.068 de Ibague y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prorroga No. 09 al contrato No. 511 del 21 de agosto del 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día 21 de agosto del 2024 se suscribió el contrato No. 511 del 2024 con **QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EU,** persona jurídica, identificada con NIT. 900.264.163-1 representada legalmente por **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con CC No. 65.757.068 de Ibague cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ELABORAR LOS PROYECTOS DEACTOSADMINISTRATIVOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, QUE LE PERMITA ASUMIR EL MODELO DE ATENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y MEJORAR SU DESEMPEÑO FINANCIERO",** con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses contado a partir de la firma del acta de inicio y por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) MCTE.** 2. Que con acta de inicio de fecha 28 de agosto de 2024 se empieza la ejecución de las actividades contratadas por las partes. 3. Que, en desarrollo de su misión institucional, la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de los habitantes, por lo tanto, es de vital importancia para la entidad diagnosticar, realizar estudios técnicos y elaborar proyectos administrativos para la reorganización y modernización de la USI Ibagué, con el fin de adoptar el modelo de atención en salud y mejorar el desempeño financiero. 4. Que la entidad puede prorrogar el diagnostico, la realización de estudios técnicos y elaboración de proyectos administrativos para la reorganización y modernización de la USI Ibagué. 5. Que, a la fecha, el contrato No. 511 del 2024 la empresa Quality Consultores solicita una prórroga de 30 días calendario para finalizar la Etapa 3 del estudio técnico de reorganización y modernización administrativa, en cumplimiento de la Cláusula Octava del contrato que exige la aprobación de la Junta Directiva debido a la solicitud recibida por parte del contratista el día 20 de octubre del 2025. 6. Que el día 14 de mayo del 2025 la supervisora del contrato No. 511 del 21 de agosto de 2024 solicito sea aclarado el cuadro del resumen contractual del Acta de Suspensión No. 02 del Contrato 511 del 21 de agosto de 2024, ya que señala erróneamente como inicio el 11 de abril de 2025 siendo el correcto el día 14 de mayo de 2025. 7. Que el día 14 de mayo de 2025 la supervisora del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva la solicitud de prórroga No. 03 al contrato 511 del 21 de agosto de 2025. 8. Que el día 14 de mayo del 2025 se prorroga por tercera vez el contrato No. 511 del 21 de agosto del 2024. 9. Que el día 26 de junio del 2025 la supervisora del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva la solicitud de prórroga No. 04.10. Que el día 26 de junio del 2025 se prorroga por cuarta vez el contrato No. 511 del 2024. 11. Que el día 16 de julio del 2025 la supervisora del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva la solicitud de prórroga No. 05 al contrato 511 del 21 de agosto de 2025. 11. Que el día 16 de julio del 2025 se prorroga por quinta vez el contrato No. 511 del 2024. 12. Que el día 12 de agosto del 2025 la supervisora del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva solicitud de prórroga No. 06. 13. Que el día 12 de agosto del 2025 se prorroga por sexta vez el contrato No. 511 del 21 de agosto de 2025. 14. Que el día 28 de agosto del 2025 la supervisora del contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, eleva solicitud de prórroga No. 07. 15. Que el día 28 de agosto del 2025 se prorroga por séptima vez el contrato No. 511 del 21 de agosto de 2025. 16. Que el día 26 de septiembre del 2025 se prorroga por octava vez el contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024. 17. Se requiere prorrogar por novena vez el contrato No. 511 del 2024, debido a que la empresa Quality Consultores manifiesta la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de la Cláusula Octava del contrato, que establece la obligación de presentar y acompañar los resultados del estudio ante la Gerencia y la Junta Directiva, además de realizar la correspondiente socialización con el personal institucional. La contratista expone que diversos cambios administrativos recientes en la USI han incidido en el desarrollo normal de estas actividades y, en consecuencia, justifican la ampliación del plazo contractual. 18. teniendo en cuenta que la fecha de vencimiento del contrato se encuentra próxima, la prórroga solicitada se considera necesaria para evitar una finalización que limite la validación institucional de los resultados y la transferencia efectiva del conocimiento a la administración actualmente en ejercicio. La autorización de la prorroga No. 09 permitirá asegurar la calidad técnica del proceso,

fortalecer la apropiación de los resultados por parte del talento humano de la entidad y garantizar la continuidad administrativa en la implementación de las acciones derivadas del estudio de reorganización, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Gerente (E) acuerda PRORROGAR POR NOVENA (9) VEZ el contrato No. 511 de 21 de agosto de 2024, las demás condiciones y términos establecidos en el contrato principal continuaran incólumes, previo las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE LA PRORROGA No. 9 El plazo establecido para la PRORROGA No. 09 del contrato 511 de 21 de agosto de 2024, es TREINTA (30) DIAS. CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las garantias constituidas en el contrato No. 511 de 2025 una vez reiniciado el contrato, póliza que cobije los siguientes amparos: 1. CUMPLIMIENTO: para garantizar el cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal que el contratista emplee en el desarrollo de las actividades contratadas, por el 10% del valor del contrato, vigente por el término del mismo y 3 años más. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para garantizar la atención de los usuarios en las Unidades Intermedias, Centros y Puestos de Salud e indemnizar perjuicios patrimoniales que cause el contratista a la salud o bienes de terceros en ejecución de las actividades del contrato. Por el 20% del valor del contrato, vigente por el término del mismo. En ningún caso la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E. será responsable por los daños y perjuicios a que dieren lugar, la entidad seleccionada o sus trabajadores o dependientes. PARAGRAFO 1: Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. PARAGRAFO 2: La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en plataforma. CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO. Esta prórroga No. 9 al contrato No. 511 la de 21 de agosto de 2024, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. CLAUSULA CUARTA: CONTENIDO: Las demás clausulas no sufren modificación alguna.

24 OCT 2025

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué,
PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

LA GERENTE (E),

YENNIFER NADIA GUZMAN CORRAL

LA SUPERVISORA,

JULIA PATRICIA RINCON DEL CAMPO

EL CONTRATISTA,

QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION
EU